CONTRATO Nº 21/2012

PROVISION DE IMPRESIONES PARA USO INSTITUCIONAL

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los ocho días del mes de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Eustaquio Fleitas Coronel C.I.Nº 362551** Propietario de la firma: **"Imprenta Concepción", con RUC Nº 362551-6** a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato "**PROVISION DE IMPRESIONES PARA USO INSTITUCIONAL**" (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº1157/12),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "**PROVISION DE IMPRESIONES PARA USO INSTITUCIONAL**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	5	Unidad	82121507-002	Blocks Rendición de Cuenta Cobro Externo 50x2 (CDM) Med. (Oficio). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	15.000	75.000
2	5	Unidad	82121507-002	Blocs Rend. De cuentas Cobro Externo 50x3 Med. (Oficio). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	24.000	120.000
3	20	Unidad	82121507-002	Blocks Declaración Jurada Patente Cial. E Ind. 50 x 3 Med. (Oficio)	Block	Imprenta Concepción	Nacional	15.000	300.000
4	50	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F01 - Solicitudes p/rodados 1x100 Med. (oficio)	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	500.000
5	70	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F02 - Solicitudes Varias 1x100 Med. (oficio)	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	700.000
6	15	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F03 - Actividades Económicas 1x100, Med. (oficio)	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	150.000
7	10	Unidad	82121507-002	Blocks formulario de arrendamiento de terrenos municipales med. Oficio	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	100.000
8	10	Unidad	82121507-002	Blocks Declaración jurada 1x100. Med Oficio	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	100.000
9	10	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 02 50x3 (zona rural) Med. (16x17.5). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	100.000
10	570	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 05 50x3 (Terminal De Ómnibus) Med 21x17. Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	12.000	6.840.000
11	600	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 06 50x2 c/carbónico Med. (10,5x12,5). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	2.000	1.200.000
12	600	Unidad	82121507-012	Tal. cobro externo DAF 07 50x2 c/carbónico Med. (10,5x12,5). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	2.000	1.200.000

13	600	Unidad	82121507-012	Tal. cobro externo DAF 08 50X2 c/carbónico (10,5x12,5). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	2.000	1.200.000
14	35	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 11 50X2 p. químico (Faenam.) Med. (18x15). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	6.000	210.000
15	10	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 13 50X2 p. químico (cement. Municipal) Med. (16x24)	Block	Imprenta Concepción	Nacional	12.000	120.000
16	50	Unidad	82121507-012	Tal. Orden de Compra 5x3 p. químico (21x17,5)	Block	Imprenta Concepción	Nacional	12.000	600.000
17	50	Unidad	82121507-012	Blokcs Pedido de Mat. y servicios 50x2 químico Med. (25x17,5). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	12.000	600.000
18	5	Unidad	82121507-012	Blocks cuentas Cobro Externo DAF 13 50x3 (CDM) Med. (18x22). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	17.000	85.000
19	50	Unidad	82121507-012	Blocks Contraseña Mesa de Entrada 100x1, Med. (18x12). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	3.500	175.000
20	80	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 15 50 X 2. Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	800.000
21	60	Unidad	82121507-013	Tal. Control Interno . Departamento de Catastro 9x14,5. Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	3.300	198.000
22	20000	Unidad	82121507-008	Comprobante de caja Med. (35,5x15)	Unidad	Imprenta Concepción	Nacional	150	3.000.000
23	12	Unidad	82121507-008	Bloks Recibo Imp. De la Construcción Interno de 50x3 p. químico Med. (13,5x16,5). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	10.000	120.000
24	80	Unidad	82121507-006	Talonarios de Acta de Intervención (para uso transito) 50x3, med. (26x18). Papel quimico	Block	Imprenta Concepción	Nacional	17.000	1.360.000
Precio Total:									19.853.000

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 1157/2012,** por la que se Adjudica la Contratación

b) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

c) Copia simple declaración Jurada de IVA.

d) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 1 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.-

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.-

3.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicados en tiempo y forma.-

Cláusula Cuarta: Plazos de la Servicios

4.1. El PROVEEDOR hará entrega, según anexo 3 especificaciones técnicas, del Servicios adjudicadas en el plazo designado por LA CONVOCANTE.-

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado.

5.1. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula primera.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 19.853.000 (Guaraníes Diecinueve millones ochocientos cincuenta y tres mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago efectuará a crédito y en GUARANIES, del Rubro del rubro 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" del Presupuesto de la Municipalidad, Tipo 1.2.30.01.01, 2.1.30.01.01 con

Recursos Genuino al Ejercicio Fiscal 2012 conforme a las siguientes condiciones: Las provisiones adjudicadas a la serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 Recursos Genuino, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de las Órdenes de Compras, y de conformidad a la disponibilidad efectiva de fondos de la Municipalidad. La contratación está incluida en el **"Pac Nº 234380".-**

Cláusula Octava: Entrega de la Servicios

8.1. El proveedor hará la entrega de los materiales de acuerdo a los requerimientos, necesidad y urgencia del caso.-

8.2. Los productos deberán ser entregados a mas tardar al cabo de 12 o 24 horas dependiendo del la urgencia del caso; además, dependiendo de la cantidad solicitada, si esta es considerable se podrán extender el plazo de entrega.-

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o caído en estado de insolvencia o hubiere pedido convocatoria judicial de acreedores, o cualquier otro motivo que le prive de la administración de sus bienes.-
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

12.3. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.4. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-

Cláusula Décima Cuarta: Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año 2012.----------

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay ·

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Eustaquio Fleitas Coronel
C.I.Nº 362551
Propietario de la firma: Imprenta Concepción
con RUC Nº 362551-6

IC Imprenta Concepción
Yegros 326
Tel-Fax (0331) 242394